



Marzo 2026

PROTOCOLO DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN *(información y capacitación):*

- Publicación de afiches que promuevan las conductas esperadas de la comunidad en cuanto a Convivencia Escolar así como también de las acciones a seguir toda vez que ocurra una acción de violencia entre pares.
- Turnos de patio de inspectores, asistentes de aula y encargado de convivencia escolar.
- Enfatizar en la hora de Orientación, pues esta aporta en el desarrollo de habilidades socioemocionales, según los programas de Orientación del Ministerio de Educación, con apoyo de psicólogas del colegio.
- Charlas, escuelas para padres y/o reuniones de curso, donde se tratan temas de convivencia escolar de acuerdo con el nivel.
- Evaluación anual de la convivencia escolar, por parte del equipo de convivencia escolar.

PROTOCOLO DE ACCIÓN

RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO Y DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS QUE SE DISPONGAN	• Encargado de Convivencia Escolar • La Directora • Psicólogas
PLAZO MÁXIMO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE PROTOCOLO	• 10 días hábiles a partir de la apertura del mismo

ETAPA 1	DE LA DETECCIÓN
ACCIONES DE LA ETAPA 1 • Informar del hecho: El estudiante o funcionario del CCJ que tenga la ocasión de observar cualquier situación de violencia o agresión entre estudiantes, debe informarla al Encargado de Convivencia Escolar o, de no encontrarse este, a cualquier integrante del Equipo Directivo del CCJ. La situación debe ser informada de preferencia dentro del mismo día en el que ocurre el hecho (las primeras 24 horas desde ocurrido el hecho), de no ser esto posible, al día hábil siguiente.	
ETAPA 2	DE LA INDAGACIÓN
ACCIONES Esta etapa de indagación contará con un tiempo estimado de 10 días hábiles para su ejecución • Registro del inicio de la indagación en la hoja de vida de los estudiantes involucrados y aviso a los apoderados de estos mismos: • Siempre que se inicie un proceso en el que se vea involucrado un estudiante, ya	



Sea en calidad de víctima o victimario, se dejará registro de ello en la hoja de vida de estos. Del mismo modo, se informará sobre esta situación a los padres, madres y/o apoderados y se le citarán a entrevista desde Convivencia Escolar, cuya asistencia no podrá exceder el plazo máximo de tres días desde la apertura de este protocolo. De no asistir el o los apoderados, Convivencia Escolar les informará vía agenda escolar y correo electrónico, quedando evidencia de ello en la hoja de vida del estudiante.

- **DE NO EXISTIR LESIONES EVIDENTES:** Se aplicará la **medida de gestión colaborativa de conflictos** que el encargado de Convivencia Escolar estime conveniente; este dejará registro por escrito de la situación en el Acta de Convivencia Escolar, donde incluirá la identificación de los involucrados y su firma. Se informará al apoderado sobre el resultado de esta medida en un plazo máximo de cinco días hábiles mediante Comunicación desde Convivencia Escolar o en reunión con el Encargado de Convivencia.
- **DE EXISTIR LESIONES EVIDENTES:** De haber lesiones de cualquier tipo y que afecten a uno o más estudiantes producto de esta situación de violencia se realizará lo siguiente:
- **Evaluación de las lesiones**

El Encargado de Primeros Auxilios evaluará las lesiones y emitirá la Declaración Individual de Accidente Escolar para la activación del Seguro Escolar. De existir lesiones que pudieren revestir carácter de delito, estas deben ser atendidas en el centro de salud pública más cercano el cual emitirá un informe donde se constaten las mismas.

- **Entrevista a los estudiantes involucrados**

En la medida en que el o los estudiantes estén en condiciones físicas y emocionales, se les entrevistará por separado desde Convivencia Escolar, donde se les consultará sobre los hechos en los que estuvieron involucrados, su contexto y de haber, sobre los antecedentes previos a estos. Dichas entrevistas se deben realizar en un plazo máximo de tres días hábiles desde que Convivencia Escolar tomó conocimiento de la situación de violencia.

Quedará registro de las declaraciones realizadas por los estudiantes involucrados en el “Acta Convivencia Escolar”, registro que contará con los datos de: fecha de la entrevista, identificación del estudiante, su firma, la firma del Encargado de Convivencia Escolar, que dará cuenta de los acuerdos y compromisos para una resolución pacífica de conflictos.

- **Entrevista y/o solicitud de antecedentes a los docentes y/o asistentes de la educación**

De estimarlo pertinente, el Encargado de Convivencia entrevistará o solicitará antecedentes a los docentes y/o a los asistentes de la educación que hayan estado en constante contacto con los estudiantes involucrados, a fin de que informen sobre su conocimiento de la situación, el contexto de convivencia de los estudiantes en el aula, en los recreos, horarios de almuerzo u otro antecedente que consideren.



- **Revisión de la hoja de vida de los estudiantes involucrados**

El encargado de convivencia escolar revisará las anotaciones presentes en la hoja de vida de cada estudiante a modo reunir antecedentes sobre su conducta que hayan sido registradas por los docentes del Colegio previamente .

- **Identificación del espacio en donde aparentemente ocurrió la situación de maltrato.**

Se revisarán los espacios en donde ocurrieron los hechos a modo de complementar los antecedentes de la situación denunciada y adoptar las medidas preventivas en pro de la seguridad de la Comunidad Educativa.

- **Entrevista a terceros (otros estudiantes o testigos)**

De estimarse pertinente, el Encargado de Convivencia Escolar, o quien la Directora designe para ello, entrevistará a los estudiantes o adultos no docentes testigos del hecho o que están en conocimiento de algún antecedente que aporte información al proceso de indagación.

- **Elaboración de informe desde Convivencia Escolar (Contraste de la información y testimonios recabados)**

El encargado de Convivencia Escolar elaborará un informe con todos los antecedentes recabados en la indagación junto con las conclusiones y medidas que se adoptarán, el que será visado por la Directora del Colegio.

- **Reunión individual con apoderados sobre el estado de la indagación**

El Encargado de Convivencia Escolar, citará y se reunirá con los apoderados de los estudiantes involucrados dentro de un plazo de 10 días hábiles con la finalidad de dar cuenta del estado de la indagación en la que se encuentran involucrados sus pupilos, de los aspectos relevantes y, de haber, de las medias disciplinarias posibles que adoptará el Colegio como resultado de la misma indagación, según nuestro RICE.

**Todos los plazos señalados para las acciones que se contemplan en esta etapa del protocolo pueden ser prorrogados, siempre que la Directora del Colegio así lo autorice previa solicitud realizada por el Encargado de Convivencia Escolar o la persona que lleve adelante la indagación*

ETAA 3	DEL DEBIDO PROCESO



ACCIONES

- **De ser un conflicto que no reviste mayor gravedad**

El Encargado de Convivencia Escolar implementará Medidas de Gestión Colaborativa de Conflictos dejándose registro de ello en el Acta de Convivencia Escolar y en la hoja de vida de cada estudiante.

- **De no prosperar las Medidas de Gestión Colaborativa de Conflicto**

Toda vez que se hayan implementado medidas de gestión colaborativa de conflictos y estas no hubiesen prosperado, el Encargado de Convivencia Escolar, o quien la Directora del Colegio determine para ello, decidirá la aplicación de alguna de las otras medidas remediales contenidas en este Reglamento Interno, las que deberán ser aplicadas de acuerdo al tipo de falta, circunstancias atenuantes y agravantes que se contemplan en el reglamento.

- **De ocurrir lesiones que pudieran revestir carácter de delito**

En aquellos casos en que el conflicto entre dos o más alumnos tuviere como resultado lesiones que pudiesen revestir características de delito, el o la directora del Colegio, o la persona designada por ésta, podrá solicitar, según sea el caso, la presencia de Carabineros en el establecimiento.

Del mismo modo, la directora o quien esta determine, deberá realizar la denuncia correspondiente en conformidad a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal. Esto en el caso de que el o los alumnos agresores fueren mayores de 14 años. Lo anterior dentro de un plazo máximo de 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho.

Del mismo modo, se derivará al estudiante lesionado al centro público de salud más cercano para que se proceda a atención y constatación de las lesiones. Este podrá ser derivado en compañía de su apoderado toda vez que este lo prefiera, o será trasladado por los medios del Colegio al centro público de salud más cercano. En todos los casos, su asistencia al centro de salud deberá ser acompañada por la Declaración Individual de Accidente Escolar para la activación del Seguro Escolar

- Si el o los alumnos involucrados fuesen menores de 14 años, se seguirá con la indagación interna respectiva. Frente a este tipo de agresiones y luego del correspondiente proceso de indagación, el Encargado de Convivencia Escolar o la persona encargada por el director, podrá aplicar una o más de las acciones remediales propuestas en el ámbito de la disciplina y la convivencia escolar de este reglamento.
- Luego de la comunicación de los resultados de la indagación y las medidas a implementar, los apoderados de los estudiantes involucrados tendrán hasta tres días hábiles para la realización de sus descargos ante la directora del Colegio, esto de manera escrita o en reunión que será registrada en el Acta de Convivencia Escolar.
- La Directora del Colegio dispondrá de tres días hábiles para dar respuesta a los descargos de los apoderados. Luego de este paso no existen otras instancias de apelación y/o resolución.



**Inspector General
Yendy Zuleta**